



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 210

Viernes 17 de Septiembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 8 de Septiembre de 1943 por la que se retrasa la hora sesenta minutos. (*Boletín Oficial del Estado* del día 10 de Septiembre).

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo quinto de la Orden de 24 de Marzo último (*Boletín Oficial del Estado* número 84),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

La duración legal del día 2 de Octubre próximo será de veinticinco horas, al término de las cuales y cuando los relojes marquen la una hora del día 3 se retrasarán hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del indicado día 3 de Octubre.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de Septiembre de 1943. —
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

2.597

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 4 de Septiembre de 1943 por la que se crea el servicio de asistencia a la gestante tuberculosa. (*Boletín Oficial del Estado* del día 11 de Septiembre).

Excmo. Sr.: La preferente atención que el Estado viene prestando con sus diversos servicios a la Obra de Protección a la Madre y al Niño, adolece en el presente de la falta de servicios especiales que acojan en debidas condiciones a la gestante tuberculosa, problema de trascendental importancia, dada la extensión del mal que pone en peligro no sólo la vida de la madre, sino la del nuevo ser.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en su afán creador, ha recogido este aspecto del problema para encauzarlo rápidamente en forma parcial y alcanzar en una fase posterior y de acuerdo con la experiencia adquirida la solución total a tan delicada cuestión.

En virtud de ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la fecha de esta Orden se crea de forma oficial, por el Patronato Nacional Antituberculoso, el servicio de asistencia a la gestante tuberculosa.

2.º La prestación de este servicio, en tanto se dispone su ampliación, se verificará en los Sanatorios Antituberculosos de Valdelatas (Madrid), Briñas (Bilbao), Nuestra Señora de las Mercedes (San Sebastián), Espíritu Santo (Barcelona) y Nuestra Señora del Carmen (Córdoba), todos ellos afectos al Patronato Nacional Antituberculoso.

3.º Este servicio funcionará bajo la dependencia reglamentaria del Director del Censo correspondiente.

4.º La asistencia tocología de las gestantes, salvo en los casos que existieren derechos reconocidos, correrá a cargo del Médico Maternólogo de los servicios provinciales de la Jefatura provincial de Sanidad.

5.º La atención y cuidados del recién nacido que no pueda ser reintegrado al ambiente familiar sería encomendada a la Obra de Protección a la Madre y al Niño, de Auxilio Social, la cual deberá cuidar este servicio de forma especial.

6.º El Director General de Sanidad, presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, estudiará con la Delegación Nacional de Auxilio Social la forma en que puede desenvolverse este servicio, debiendo tenerse presente la relación constante de enlace que ha de existir entre este servicio antituberculoso y la Obra de Protección a la Madre y al Niño.

7.º El Patronato Nacional Antituberculoso enviará a los Sanatorios reseñados las instrucciones oportunas para la puesta en marcha de este servicio.

8.º Las camas asignadas para gestantes tuberculosas tendrán el carácter de regionales, siendo cometido del Pa-

tronato Nacional Antituberculoso el señalamiento de la demarcación de cada región así como la forma de selección e ingreso de las gestantes.

9.º Posteriormente, y con arreglo a la experiencia adquirida, se ampliarán estos servicios hasta alcanzar el número de camas necesarias para atender a todas las gestantes tuberculosas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Madrid, 4 de Septiembre de 1943. — Pérez González.

Excmo. Sr. Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso.

2.598

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En Medina del Campo, según comunicó el señor alcalde de dicha localidad, se halla depositada una caballería menor de las siguientes señas: burro entero, de pelo cano, cerrado, altura menor de cuerda y sin marca alguna, que ha sido hallado durante las pasadas ferias.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses Mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1943.
El gobernador civil, Tomás Romojaro.

2.614

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de aguas

SEGUNDO CONCURSO

Se anuncia por la Jefatura de Aguas de esta Confederación, un concurso público para la ejecución de un primer destino de noventa y nueve mil pesetas, de la obra de saneamiento de Montemayor de Pililla (Valladolid).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 29 de Septiembre, a las doce horas, en la oficina de la citada Jefatura, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas y habrán de presentarse en pliego cerrado antes de las doce horas del día 27 de Septiembre, en las oficinas de esta Confederación o utilizando el Servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esta fecha o aquellos que no llegasen antes de la apertura de pliegos.

El proyecto, cuadro de precios y pliego de bases, así como las demás condiciones para concurrir al concurso podrán ser examinadas en esta Jefatura durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concurrentes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponen, y tendrán que depositar en la pagaduría de la Jefatura de Aguas de la Confederación, una fianza provisional de 1.980 pesetas,

Valladolid, 25 de Agosto de 1943.—El segundo ingeniero jefe de Aguas, Evaristo de la Riva.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid con fecha de ..., de ..., 1943, para adjudicar por concurso de destajos sucesivos las obras de proyecto de saneamiento de Montemayor de Pililla (Valladolid), se comprometo a ejecutar el primer destajo de dichas obras, con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones de la misma y con una baja de ..., (en letra y en número) ..., hecha al presupuesto de ejecución por administración de las obras a construir.

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas legalmente.

(Firma, fecha y rúbrica)

NOTA: No se admiten enmiendas ni raspaduras.

OTRA: En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

2.594

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En sesión celebrada por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación el día 16 de Diciembre último, para conocer del expediente administrativo, número 100-942, instruido por falta de contrabando al Monopolio de Tabaco, contra don Ramón Cid Manso, vecino de Barcelona,

cuyo paradero actual se desconoce, dictó el siguiente fallo:

Considerando: Que es indudable la existencia de una falta de contrabando al Monopolio de Tabaco, la cometida por el inculcado, al circular con el aprehendido cuando fué sorprendido, sin documento fiscal alguno que legalice ésta, la Junta, en su virtud y por unanimidad, acuerda el siguiente fallo: Primero. Que los hechos denunciados y sometidos al conocimiento de la Junta constituye la falta contrabando al Monopolio de Tabacos, que define el inciso 3.º del artículo 3.º, en relación con el artículo 11 de la vigente Ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación de 14 de Enero de 1929. Segundo: Que es declarado responsable de dicha falta en concepto de autor, don Ramón Cid, vecino de Barcelona, apreciándosele las circunstancias atenuantes 3.ª y 6.ª de dicho texto legal. Tercero: Que teniendo en cuenta las circunstancias modificativas de responsabilidad apreciadas, procede imponer y se impone al citado responsable la multa que determina el artículo 53 de la Ley en su grado mínimo, o sea, el duplo del valor de los efectos estancados aprehendidos, y siendo éste el de 60 pesetas, la cantidad resultante como penalidad es la de 120 pesetas, así como la correspondiente a divisas que determina el decreto del 20 de Febrero de 1942 que asciende la cantidad de 120 pesetas, cuyo importe de ambas sanciones es de 240 pesetas, que deberá ingresar el interesado en el Tesoro dentro del plazo de quince días, contados del siguiente al de la notificación del presente fallo, más la aplicación de la pena subsidiaria que señala el artículo 27 de la Ley para casos de insolvencia. Cuarto: Que la Junta declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores».

Lo que se participa al interesado, para su conocimiento, que se le advierte que dicho fallo es firme en vía gubernativa, por lo que solamente cabe interponer recurso contra el mismo ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, dentro del plazo de tres meses, contados desde el siguiente al de la notificación del presente fallo, o bien solicitar la condonación de la multa impuesta, en el de quince días, previa renuncia expresa a utilizar mencionado recurso. Al propio tiempo se le hace saber la obligación de ingresar en el Tesoro, dentro de los quince días siguientes al de esta notificación, el importe de la multa, pues de no verificarlo así, se hará efectiva por medio del procedimiento de apremio, y aplicación de la pena subsidiaria que determina el artículo 27 de la Ley para casos de insolvencia.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1943.—El secretario, Celedonio Arrieta Ramiro.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Arranz. 2.611

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 10 por 100 de Forestales

CIRCULAR

Por la presente, se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se

relacionan, que habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario para el envío a esta oficina de las certificaciones correspondientes al segundo trimestre del año en curso, por los conceptos que más arriba se indican, se les recuerda la obligación que tienen de hacerlo, una por cada uno de dichos conceptos, aunque sean negativos; para lo cual se les concede un nuevo y último plazo de cinco días a contar del siguiente a la publicación de la presente circular, previniéndoles que de no hacerlo así, se les impondrá la multa reglamentaria con la que desde luego quedan conminados.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alaejos.
Aldealbar.
Ataquines.
Barruelo.
Bercero.
Cabezón de Valderaduey.
Camporredondo.
Canalejas de Peñafiel.
Castrillo de Duero.
Castroponce de Valderaduey.
Ciguñuela.
Cogeces de Iscar.
Corrales de Duero.
Cúriel.
Fompedraza.
Fuente el Sol.
Gallegos de Hornija.
Gería.
Hornillos.
Mayorga de Campos.
Medina de Rioseco.
Mojados.
Nava del Rey.
Nueva Villa de las Torres.
Olmos de Peñafiel.
Padilla de Duero.
Parrilla (La).
Pedraja de Portillo (La).
Pedrajas de San Esteban.
Peñaflor de Hornija.
Pesquera de Duero.
Piñel de Abajo.
Piñel de Arriba.
Qintanilla del Molar.
Ramiro.
Rodilana.
Roturas.
San Cebrián de Mazote.
San Pelayo.
San Román de Hornija.
San Salvador.
San Vicente del Palacio.
Siete Iglesias de Trabancos.
Torrecilla de la Torre.
Unión de Campos (La).
Valdenebro de los Valles.
Vega de Ruiponce.
Velliza.
Viloria.
Villafréchós.
Villagómez la Nueva.
Villalán de Campos.
Villanueva.
Villanueva de Duero.
Villanueva de los Caballeros.
Villanueva de los Infantes.
Villasexmir.
Villaverde de Medina.
Zaratán.
Zorita de la Loma.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1943.
El Administrador de Propiedades, Mariano Ibarra.

2.612

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Cabezón de Pisuerga**

El expediente de varios suplementos de créditos para atender las obligaciones que se detallan, importante 2.900,30 pesetas por medio de superávit del ejercicio anterior queda de manifiesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Cabezón de Pisuerga, 10 de Septiembre de 1943.—El alcalde, Aurelio Nieto.

2.605

Cabezón de Pisuerga

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1944, se halla expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho días más se formularán reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Cabezón de Pisuerga, 10 de Septiembre de 1943.—El alcalde, Aurelio Nieto.

2.606

La Parrilla

Confeccionado por las Comisiones de la Junta respectiva, el repartimiento general de utilidades del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y tres más, a partir de la publicación de este anuncio, para oír reclamaciones.

La Parrilla, 7 de Septiembre de 1943. El alcalde, Gregorio Sanz.

2.604

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID—NÚMERO 1**

Don Ricardo Larrucea Lambarri, juez municipal de bienes anteriores en funciones de juez de 1.^a instancia del distrito número uno, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por doña Pilar García Sánchez, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Ruiz Hernández, número 5, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio que tiene respecto de la siguiente.

Casa radicante en el casco de esta ciudad y su calle de los Moros, número uno, que linda por la derecha, entrando, con casa de don Santos Escudero, izquierda con la de doña Ángela Calzada Cuervo, y por accesorio con corrales; consta dicha casa de planta baja entresuelo, principal y segundo, con una extensión superficial aproximada de 272 metros cuadrados, de los que corresponden 16 al patio y el resto a lo edificado. Dicha casa la adquirió la solicitante por compra

que hizo a doña Lucía y don Eugenio Moreno Conde, en documento privado, el 30 de Enero de 1941.

En providencia de hoy se ha acordado citar por medio del presente a las personas desconocidas e inciertas que puedan considerarse con derecho a la herencia de don Pío Ochoa Marieta, de quien procede la finca, cuyo dominio se trata de inscribir y asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar tal inscripción, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Ricardo Larrucea.—El secretario, por delegación, Andrés Asensio,

2.595—223

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Oviedo y Valladolid, y en el *Boletín Oficial del Estado*, con referencia a la procesada Julia Muñiz González, reclamada en causa número 18 de 1942, sobre hurto, seguida en este Juzgado, en atención a haber sido habida, dejando asimismo sin efecto las órdenes dadas a la Policía judicial para su busca y captura.

Dado en Valladolid, a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Mariano Gimeno P. S. M., Santos Porres.

2.603

OLMEDO**CÉDULA DE CITACIÓN**

Velázquez del Valle, Mariano; mayor de edad, soltero, natural de Arévalo y vecino últimamente de Barcelona, calle Igualdad, número 225, bajo, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olmedo, con el fin de ser requerido para que manifieste si ratifica la conformidad prestada por sus defensores con las conclusiones del Ministerio Fiscal, y si por tanto está conforme con la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, e indemnización al perjudicado en trescientas ochenta y una pesetas; así está acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del rollo de la causa seguida en este Juzgado con el número 13 de 1940, por estaña, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Olmedo, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario judicial accidental, Manuel Torres.

2.607

ANUNCIOS OFICIALES**REQUISITORIA**

García Rodríguez, José María; hijo de Flabiano (fallecido) y de Asunción, natural de Valladolid, avecindado en Valla-

dolid, calle San Martín, número 26, distrito militar de la 7.^a Región, nació el 27 de Noviembre de 1921, de oficio mecánico, de estado soltero, religión católica, apostólica y romana, estatura 1,734 metro, color sano, pelo castaño, ceja y boca al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, viste uniforme kaki de Infantería, soldado de la compañía de destinos, de la 7.^a Región Militar, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente coronel de Caballería, juez instructor del Juzgado Militar eventual, número 3 (sección 2.^a), don José Fernández Gómara, residente en calle Zúñiga, número 35, piso principal, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid, a 11 de Septiembre de 1943. El Teniente coronel, juez instructor, José Fernández Gómara.

2.613

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Agencia ejecutiva de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital****ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES**

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica y años de 1939 al 1943, se ha dictado con fecha 23 de los corrientes la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación el día 11 al 27 de Octubre, a las cuatro de la tarde y en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928:

1.^o Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Subasta el día 11 de Octubre

Deudora, Apolonia Humanes Bartolomé, de Valladolid, en ignorado paradero. Débito, 78,47 pesetas; recargos, 15,68 pesetas; costas, 39,25 pesetas; total, 133,40 pesetas. Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago

Carretera de Renedo, de cabida 95 áreas y 84 centiáreas, polígono 18, parcela 6: linda Norte, Colegio Ingleses; Este, Fernando Gago Velasco; Sur, Asociación General de Ganaderos, y Oeste, Anselmo Villanueva Fernández. Capitalizada en 1.092,60 pesetas; valor para la subasta, 728,40 pesetas.

Subasta el día 13 de Octubre

Deudora, Casimira Miñón, de Valladolid, en ignorado paradero. Débito, 146,53 pesetas; recargos, 29,31 pesetas; costas, 39,75 pesetas; total, 215,59 pesetas. Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Las Arenas, polígono 61, parcela 6, de cabida 85 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, camino de Arenas; Este y Sur, Rafael Sánchez Cuento, y Oeste, Luisa Mendoza. Capitalizada en 2.677,40 pesetas; valor para la subasta, 1.784,92 pesetas.

Subasta el día 14 de Octubre

Deudor, Felipe Crespo de Lara, de Valladolid, en ignorado paradero. Débito, 39,16 pesetas; recargos, 7,83 pesetas; costas, 32,20 pesetas; total, 79,19 pesetas. Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Guano, polígono 50; parcela 4, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, camino del Cabildo; Este, Pilar Gardoqui; Sur, río Pisuerga, y Oeste, Hilario Prieto. Capitalizada en 351,00 pesetas; valor para la subasta, 234,00 pesetas.

Subasta el día 15 de Octubre

Deudor, Mauricio Gerbolés Molinero, de Valladolid, en ignorado paradero. Débito, 28,22 pesetas; recargos, 5,65 pesetas; costas, 33,00 pesetas; total, 66,87 pesetas. Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago La Revilla, polígono 125, parcela 3, de cabida 70 áreas; linda Norte, Cañada Ganados; Este y Sur, fincas del propietario, y Oeste, camino Argales. Capitalizada en 700,00 pesetas; valor para la subasta, 466,66 pesetas.

Subasta el día 16 de Octubre

Deudor, Gregorio Cabañas Rodríguez o Pérez, vecino de Wamba. Débito, 39,50 pesetas; Recargos, 7,90 pesetas; Costas, 33,00 pesetas; total, 80,40 pesetas. Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago La Tabla, polígono 1, parcela 34, de cabida 71 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Cecilio Pérez González; Este, Senda Carretas; Sur, Eustaquio Hernández Rodríguez, y Oeste, Andrés Conde y otros. Capitalizada en 285,60 pesetas; valor para la subasta, 190,40 pesetas.

Subasta el día 18 de Octubre

Deudor, Enrique Berges Ruiz, de Valladolid, en ignorado paradero. Débito, 27,40 pesetas; recargos, 5,48 pesetas; costas, 33,00 pesetas; total, 65,88 pesetas. Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Camino del Cementerio, polígono 18, parcela 3, de cabida 71 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, carretera del Cementerio, y Este, Sur y Oeste, Colegio Ingleses. Capitalizada en 460,00 pesetas; valor para la subasta, 306,66 pesetas.

Subasta el día 19 de Octubre

Deudor, Antiocho Alonso Andrés, de La Cistérniga, en ignorado paradero. Débito, 117,54 pesetas; recargos, 23,51 pesetas; costas, 52,95 pesetas; total, 194,00 pesetas. Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago La Corba, polígono 74, parcela 33, de cabida una hectárea y 34 áreas; linda Norte, Julio Pimentel Alonso; Este, Manuel Alvarez; Sur, término de La Cistérniga, y Oeste, Julio Pimentel Alonso. Capitalizada en 696,80 pesetas; valor para la subasta, 464,53 pesetas.

Subasta el día 20 de Octubre

Deudor, Pedro Blanco Blanco, de Laguna, en ignorado paradero. Débito, 18,48 pesetas; recargos, 3,69 pesetas; costas, 30,70 pesetas; total, 52,87 pesetas. Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago La Vega, polígono 96, parcela 13, de cabida 22 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, camino de Laguna a La Cistérniga; Este, Ascensión y María Cristina Pérez; Sur, Colegio Ingleses, y Oeste, Félix Muñoz. Capitalizada en 310,40 pesetas; valor para la subasta, 206,93 pesetas.

Subasta el día 21 de Octubre

Deudor, Anacleto González del Caño, vecino de Wamba. Débito, 34,03 pesetas; recargos, 6,81 pesetas; costas, 39,30 pesetas; total, 80,14 pesetas. Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Tabla, polígono 1, parcela 90, de cabida una hectárea, 42 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Andrés Conde; Este, Manuel Cobos Real; Sur, Sebastiana Caño Rodríguez, y Oeste, Pascasio y Lauderico Arroyo. Capitalizada en 571,40 pesetas; valor para la subasta, 380,93 pesetas.

Subasta el día 22 de Octubre

Deudor, Antonio Heras Caño, vecino de Wamba. Débito, 25,52 pesetas; recargos, 5,11 pesetas; costas, 30,60 pesetas; total, 61,23 pesetas. Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Tabla, polígono 1, parcela 97, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Guillermo González; Este, Apolinar Heras; Sur, Antoliano Pérez, y Oeste, camino de Villalba a Wamba. Capitalizada en 185,20 pesetas; valor para la subasta, 123,47 pesetas.

Subasta el día 23 de Octubre

Deudor, Feliciano Alderete Sánchez, de Laguna de Duero, en ignorado paradero. Débito, 10,39 pesetas; recargos, 2,06 pesetas; costas, 30,70 pesetas; total, 43,15 pesetas. Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago de Cuchillera, polígono 91, parcela 11-27, de cabida 23 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Vicente Tasis Vázquez; Este, Mariano Barrasa; Sur, camino de Laguna; Oeste, Julián de Prado. Capitalizada en 148,80 pesetas; valor para la subasta, 99,20 pesetas.

Subasta el día 25 de Octubre

Deudor, Félix Pascual Vázquez, de Villanueva, en ignorado paradero. Débito, 91,95 pesetas; recargos, 18,39 pesetas; costas, 48 pesetas; total, 158,34 pesetas. Una tierra en término de esta ciudad

de Valladolid, al pago Mártires, polígono 24, parcela 44, de cabida una hectárea, 16 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Jesús Arévalo Sanz; Este, Alejandro Miñón Lebrero; Sur y Oeste, Jesús Arévalo Sanz. Capitalizada en 1.330,80 pesetas; valor para la subasta, 887,20 pesetas.

Subasta el día 26 de Octubre

Deudores, Herederos de Demetrio Zurro Caño, vecino de Wamba, en ignorado paradero. Débito, 19,71 pesetas; recargos, 3,89 pesetas; costas, 33 pesetas; total, 56,60 pesetas. Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Tabla, polígono 1, parcela 55, de cabida 71 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Apolinar Heras Rodríguez; Este, Carlota Arroyo Caño; Sur, Cecilio Pérez González; Oeste, Toribio Heras Alonso. Capitalizada en 285,60 pesetas; valor para la subasta, 190,40 pesetas.

Subasta el día 27 de Octubre

Deudora, María Cernuda Herrero, de Zaratán, en ignorado paradero. Débito, 16,53 pesetas; recargos, 3,31 pesetas; costas, 32,20 pesetas; total, 52,04 pesetas. Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Las Paradas, polígono 107, parcela 4, de cabida 36 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Camino Hondo-Caño Morante; Este, José Moral Briso-Montiano; Sur, camino de la Gallinera; Oeste, Donato Sardón. Capitalizada en 277,60 pesetas; valor para la subasta, 185,07 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

7.º Y con respecto a los deudores que figuran en ignorado paradero, como quiera que se ignora por esta Recaudación su domicilio o el de las personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, según las disposiciones del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

En Valladolid, a 23 de Agosto de 1943.
León Alonso.